

Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 23 de Diciembre de 2013, a las 9,30 horas:

JG131223001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la anterior sesión, celebrada con carácter extraordinario del pasado día 25 de Noviembre de 2013.-

JG131223002 **OBRAS:** DON ANDRÉS MIRANDA LUNA, EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 18, LOCAL.- Este punto, como ha quedado reflejado al comienzo de este Acta, ha sido retirado del Orden del Día de esta sesión.-

JG131223003 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA VERA MARÍA JURADO LÓPEZ, EN "LA CORONELA" (porción terreno Parcela 120 Polígono 4 Siete Mangas).-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 10 y 11 de Diciembre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

TERCERO.- Por otra parte, se comunica al interesado que por esta Junta de Gobierno se ha informado por sus componentes que para estos suministros en que no existe el caudal mínimo exigible de 0,5 litros/segundo, sino 0,3 litros/segundo, que el otorgamiento de las Licencias se condiciona a que por los solicitantes se disponga de un depósito de almacenamiento con volumen adecuado para garantizar el caudal mínimo suficiente, así como se instale un grupo de presión adecuado.

JG131223004 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA VERA MARÍA JURADO LÓPEZ, EN "LA CORONELA" (porción terreno Parcela 120 Polígono 4 Siete Mangas).-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131223005 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA TRINIDAD JURADO LÓPEZ, EN “LA CORONELA” (porción terreno Parcela 120 Polígono 4 Siete Mangas).-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 10 y 11 de Diciembre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

TERCERO.- Por otra parte, se comunica al interesado que por esta Junta de Gobierno se ha informado por sus componentes que para estos suministros en que no existe el caudal mínimo exigible de 0.5 litros/segundo, sino 0.3 litros/segundo, que el otorgamiento de las Licencias se condiciona a que por los solicitantes se disponga de un depósito de almacenamiento con volumen adecuado para garantizar el caudal mínimo suficiente, así como se instale un grupo de presión adecuado.

JG131223006 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA TRINIDAD JURADO LÓPEZ, EN “LA CORONELA” (porción terreno Parcela 120 Polígono 4 Siete Mangas).-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

SEGUNDO.- Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131223007 **ESTABLECIMIENTOS. SOLICITUD DE APERTURA MEDIANTE ACTUACIÓN COMUNICADA.-** DON ANDRÉS JESÚS MIRANDA LUNA, EN NOMBRE DE “MIRÓ SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.” PARA VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 18, LOCAL.-

Se da cuenta del escrito de **Don Andrés Jesús Miranda Luna, en nombre de “Miró Servicios Informáticos, S. L.”**, de 12 de Septiembre de 2012, mediante el que verifica en modelo normalizado Declaración Responsable de Actividad no sometida a Procedimiento de Calificación Ambiental o incluida en el Real Decreto Ley 19/2012, para la actividad de **“Venta, Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos”**, en **C/ Ramón y Cajal, 18, Local**, de esta localidad.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, e informes emitidos en el aspecto técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, y en el jurídico por al Técnico del Servicio de Urbanismo, en fechas 28 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2013, respectivamente, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

JG131223008 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

La **Sra. Presidenta** informa sobre los siguientes asuntos:

PRORROGA DE LICENCIA DE OBRAS: Dada cuenta de la solicitud de Don Alfonso Yuste Moreno, y la problemática existente, queda pendiente de decisión una vez estudiado el asunto por los Grupos.-

APEADERO DE AUTOBUSES: Las obras están concluidas, a falta de la firma de su Recepción, tras lo que se instalarán marquesinas y demás elementos necesarios.-

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: En el expediente para la contratación, tras ser admitidas las ocho empresas concurrentes, se abrieron en la Mesa de Contratación los “Sobres C”, cuyo contenido ha sido remitido al Comité de Expertos para su estudio e informe.-

OPOSICIÓN DE POLICÍA LOCAL: Ya ha concluido y ha resultado seleccionadas Doña Irene Maza Guisado.-

PROGRAMAS DE BECAS DE ESTUDIOS Y “CHEQUES BEBÉ”: Se han firmado los Convenios y en breve se elaborarán las Bases.-

CASSETAS EN EL RECINTO FERIAL: Se va a sacar un nuevo Pliego, ya que hay varias entidades interesadas, en el que se ha modificado la Cláusula 1ª, en el sentido de que el resto del año sean Sedes de la Asociación.-

JG131223009 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Francisco Javier Gómez Galán pide explicación sobre el tema del adjudicatario del Restaurante de la Piscina tras su renuncia.

La **Presidencia** expone que el por el SAU se está estudiando, para su legalización, lo que parece posible. Se está elaborando un proyecto y espera se concluya antes de tres meses, y se pueda en el mes de Febrero instruir expediente para una nueva adjudicación.-

Fernán Núñez, 30 de Diciembre de 2013.-

Vº Bº
La Alcaldesa,

La Secretaria,